

**Día 9 de junio de 2020. Día Internacional de los Archivos.
40 años de Autonomía Andaluza en el Archivo de la Real Chancillería de Granada.**

En los últimos 40 años, los que distan de la celebración del Referéndum sobre la iniciativa del proceso autonómico de Andalucía de 28 de Febrero de 1980, y de la posterior promulgación de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Archivo de la Real Chancillería de Granada, creado en 1904 para la conservación de los fondos de la extinta Real Audiencia y Chancillería de Granada, se ha constituido definitivamente como un archivo histórico judicial, de titularidad estatal con la gestión transferida a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.



Edificio del Archivo de la Real Chancillería de Granada

Efectivamente la gestión del Archivo de la Real Chancillería de Granada, como la del resto de archivos de titularidad estatal de Andalucía, fue transferida por el Estado a la Comunidad Autónoma por Acuerdo de 9 de octubre de 1984 del Consejo de Gobierno por el que se decidió la firma de convenios entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre gestión de bibliotecas, archivos y museos de titularidad estatal. Diez años más tarde, el 27 de mayo de 1994, la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, ratificaba y daba publicidad a los convenios entre el Ministerio de Cultura y Consejería de Cultura sobre gestión de archivos y museos de titularidad estatal.

Quedaba de esta forma integrado el Archivo de la Real Chancillería de Granada en el Sistema Andaluz de Archivos, con los archivos de titularidad estatal y gestión de la Junta de Andalucía.

Con anterioridad a la fecha citada de 1984 el Archivo de la Real Chancillería de Granada, gestionado por el Ministerio de Cultura, se encuadraba en el Sistema Español de Archivos dentro de la clase de archivos históricos de distrito, tal como disponía el artículo 4 del Decreto de 24 de julio de 1947 sobre Ordenación de los Archivos y Bibliotecas y del Tesoro Histórico-documental y Bibliográfico. La incorporación progresiva de fondos desde 1904, unidos al fundacional de la Real Audiencia y Chancillería granadina, se produjo como resultado de la evolución de la normativa legal, pero fundamentalmente a través de tres disposiciones de los años 1931, 1947 y 1969.

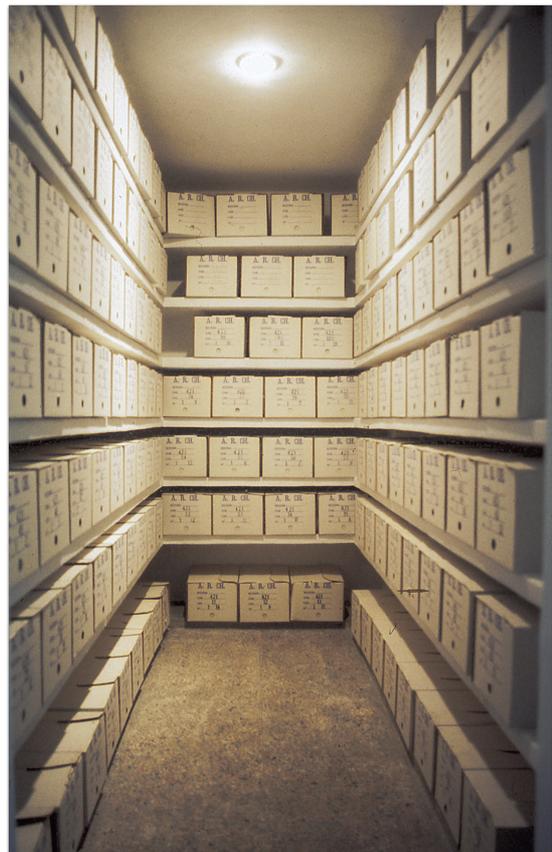
En efecto, el Decreto de 12 de noviembre de 1931 sobre el régimen y denominación de los archivos históricos provinciales dispuso con su artículo 12 que los archivos de las Audiencias territoriales y el del Tribunal Supremo de Justicia se incorporaran, como archivos administrativos, al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

En 1947 el Decreto de 24 de julio, ya citado, de Ordenación de los Archivos en su artículo 34 ordenaba depositar en el Archivo de la Real Chancillería la documentación histórica de audiencias y juzgados.

Consecuencia de ello fue que los archiveros facultativos destinados en el Archivo de la Real Chancillería de Granada quedaran adscritos también al Archivo de la Audiencia Territorial, y que desde ese momento comenzaran las transferencias de las series con valor histórico.



Estantería en el palacio de la Chancillería a principios de los años 60



Cabina del depósito en los años 80

El Archivo de la Real Chancillería de Granada se convertiría en un archivo intermedio al recibir fondos de la Administración Central Periférica, asumiendo las funciones que el Decreto 914/1969 de creación del Archivo General de la Administración Civil de Alcalá de Henares, encomendaba a los archivos históricos provinciales en relación con la documentación producida por los servicios provinciales de la Administración General o Institucional; y al no existir archivo histórico provincial en Granada hasta 1994.

A partir de 1984 y hasta la actualidad podemos destacar los siguientes hitos, por su repercusión directa en el depósito de los fondos. El primero de ellos es la transferencia en la gestión del Archivo a la Junta de Andalucía, en 1984 que ya se ha expuesto.

El segundo, la creación del Archivo Histórico Provincial de Granada en virtud de la Orden Ministerial de 20 de mayo de 1994. Para su constitución y dotación se transfirieron al nuevo archivo todos los fondos que el de la Real Chancillería había recogido en funciones de histórico provincial, entre otros los fondos históricos de Hacienda. Para la documentación de la Administración de Justicia se establece como fecha divisoria para la recepción de fondos entre ambos archivos granadinos la de la promulgación de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial.

La última fecha destacable de esta relación es la de la publicación de la Ley 7/2011 de 3 de noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, que establece que el Archivo de la Real Chancillería de Granada es un archivo de la Junta de Andalucía encuadrado en los de titularidad estatal y gestión autonómica. El artículo 47 lo define como el archivo de carácter histórico al que se transfieren los documentos del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; y le otorga la dependencia orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.



Estanterías densas en el depósito actual

Finalmente hay que recordar, por cuanto afecta a la conservación de los fondos y a los servicios que presta esta institución del Patrimonio centenaria, la intervención integral llevada a cabo desde el año 2000 a 2005, del inmueble que ocupaba el Archivo desde 1963, y que supuso la radical transformación del sistema de depósito documental, y la dotación de espacios e infraestructuras de conservación para optimizar los procesos de gestión documental y la difusión y dinamización cultural que corresponden a una institución como el Archivo de la Real Chancillería de Granada.



Palacio de la Chancillería de Granada sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía